



Ref: Memorando de Entendimiento conjunto de LIPTON Teas and Infusions y la UITA

Este Memorando conjunto ha sido acordado entre LIPTON Teas and Infusions y la UITA. LIPTON Teas and Infusions reconoce a la UITA como el órgano internacional representativo de las personas trabajadoras sindicalizadas dentro de sus operaciones en todo el mundo.

LIPTON Teas and Infusions se compromete a garantizar que en todas las operaciones mundiales de LIPTON Teas and Infusions los trabajadores y las trabajadoras puedan ejercer libremente sus derechos internacionalmente reconocidos y, en particular, sus derechos de afiliación sindical y negociación colectiva sin temor a represalias, represión, o cualquier otra forma de discriminación. LIPTON Teas and Infusions reconoce su obligación de actuar razonablemente para garantizar que se respeten estos derechos de manera similar por las empresas con las que LIPTON Teas and Infusions mantiene una relación comercial, tal y como se establece en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluidas las que suministran productos, operaciones y/o servicios a LIPTON Teas and Infusions.

Con el fin de supervisar permanentemente el acceso efectivo de las personas a los derechos mencionados, LIPTON Teas and Infusions y la UITA ratifican su compromiso de continuar con las reuniones periódicas entre la alta dirección de la empresa y representantes de la UITA, con carácter semestral, y que en una de esas dos reuniones se visite un lugar de trabajo. LIPTON Teas and Infusions se compromete a correr con gastos razonables de participación de quienes representen a la UITA. Las cuestiones relativas a derechos humanos y sindicales que surjan dentro de las operaciones de LIPTON Teas and Infusions constituirán un punto permanente en estas reuniones. Debido a la naturaleza del trabajo en las plantaciones de té, este será un punto permanente del orden del día. Otros temas se tratarán mediante un análisis caso por caso.

Entre las reuniones, las principales autoridades en materia de personas y organización (P&O) de LIPTON Teas and Infusions mantendrán una comunicación permanente con representantes de la UITA con la frecuencia que las partes consideren necesaria.

El presente Memorando estará sujeto a constante revisión dentro del proceso de intercambio existente. Cualquiera de las partes podrá rescindir las disposiciones contenidas en el mismo notificando a la otra parte su intención con 90 días de antelación.

Firmado el 24 de enero de 2024 en representación de:

LIPTON Teas and Infusions

UITA

Nathalie Roos
Directora Ejecutiva

Matt Stripe
Director Ejecutivo de Personal

Sue Longley
Secretaria General

La versión en inglés de este documento es la que prevalece.